



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13778/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día siete de marzo del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13778, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] requiere: "Copia de las planillas de cotización, de los periodos comprendidos del 31-12-1982 a 31-08-1997. Nombre patronal: [REDACTED]" Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha para la entrega de la información martes veintiocho de febrero del presente año. y para continuar con la búsqueda de la misma, se emitió una prórroga por la complejidad de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes siete de marzo del presente año.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..." Sin embargo, la solicitante tiene la calidad de patrono en el ISSS.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales y la Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales remitió certificación de las planillas disponibles solicitadas, dicha Jefatura informó que no se registran en dicha área los periodos enero a julio 1986, noviembre 1989, marzo a diciembre 1990, enero 1991 a diciembre 1992, junio a diciembre 1995, enero a agosto de 1996. Todo lo anterior es conforme con los registros microfilmados y/o digitalizados de la Sección Administración de Imágenes Digitales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y no constituye una certificación de pago sino de Planillas que constan en los registros.

Asimismo, la Jefatura de la Sección Administración Cuentas por Cobrar, remitió informe suscrito por dicha Jefatura.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cinco dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5.92), lo que corresponde a 148 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Lic. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS - K.C.

Oficina de Información y Respuesta (OIR)



